



Reglamento Interno (Traducción)

13 de Mayo de 2011

Autores: Miembros de SPEED / Traducción por Jaime Rodríguez (jrodriguez.lara@gmail.com)

Contenido

1. NOMBRE.....	1
2. PROPÓSITO.....	1
3. AFILIACIÓN.....	2
4. ASAMBLEA GENERAL.....	2
5. COMITÉ EJECUTIVO.....	2
6. GRUPOS DE TRABAJO.....	3
7. CONSEJO DE ASESORES.....	3
8. REUNIONES.....	3
9. ELECCIONES Y VOTACIÓN.....	3
10. FINANZAS.....	4
11. DISOLUCIÓN.....	4
12. ENMIENDAS.....	4

1. Nombre

- 1.1. El nombre completo de la organización es Student Platform for Engineering Education Development, también conocida como SPEED.

2. Propósito

- 2.1. El propósito de SPEED es mejorar la Educación en Ingeniería (EI) proveyendo una plataforma global de comunicación sobre EI entre estudiantes así como también entre estudiantes y otras partes interesadas, construyendo una red de apoyo para estudiantes y otorgando poder a estudiantes interesados en EI para tomar acción local y global para mejorar sus propios ambientes educativos. Al facilitar la acción estudiantil de esta forma, SPEED provee la perspectiva necesaria para que los creadores de políticas en EI promuevan un sistema de EI que sea productivo, inclusivo, y de criterio progresista.
- 2.2. Para lograr este propósito, las acciones de la organización incluyen, pero no están limitadas a, la organización anual del "Global Student Forum", facilitando eventos locales, y proveyendo recursos para el desarrollo de habilidades profesionales para estudiantes.

3. Afiliación

- 3.1. No existe costo de afiliación.
- 3.2. Los miembros de SPEED son actualmente estudiantes de una institución de educación superior o estudiantes que han graduado hace menos de un año y que pueden contribuir con el progreso de la organización. La prioridad es dada a estudiantes cuya formación y experiencia pueda mejorar la calidad y diversidad de perspectivas en la organización.
- 3.3. Los miembros son seleccionados por el Comité Ejecutivo, basándose en una expresión de motivación de una página de extensión, describiendo experiencias (e.g. formación, capacidades, habilidades) y metas para la participación en la organización. Los miembros del Comité Ejecutivo tienen una semana para expresar alguna objeción a la aplicación del miembro potencial. Cualquier estudiante puede aplicar.
- 3.4. Para mantener la afiliación, los miembros deben haber votado en el último calendario anual. No hay límite para el número de miembros en la organización.
- 3.5. Un año después de que un miembro gradúa de su institución se vuelve un "alumna/alumnus" y deja de ser miembro. Cuando un miembro se vuelve un "alumna/alumnus" ya no puede votar o servir en el Consejo Ejecutivo. Entonces la participación del miembro se modifica al estatus de miembro alumni.
- 3.6. La exclusión de miembros será evaluada caso por caso a la discreción del Comité Ejecutivo. Un voto unánime del Comité Ejecutivo es necesario para la exclusión. En caso de que un miembro del Comité Ejecutivo deba ser excluido, el voto unánime de los cuatro miembros restantes del Comité Ejecutivo es necesario. Las acciones que pueden constituir motivos para la exclusión incluyen, pero no están limitadas a, comentarios o comportamiento ofensivo hacia otro miembro de SPEED, malversación de fondos de SPEED o violación a una decisión tomada democráticamente. Las razones de la exclusión deberán ser publicadas a todos los miembros de SPEED.
- 3.7. Los miembros tienen el derecho a votar.

4. Asamblea General

- 4.1. La asamblea general es el cuerpo principal de toma de decisiones de SPEED, conformado por todos los miembros de la organización. Se convoca una vez al año.
- 4.2. La asamblea general delibera sobre asuntos que incluyen, pero no se limitan a, la elección del Comité Ejecutivo, decisiones mayores sobre la estrategia de SPEED y cualquier otra enmienda propuesta al reglamento interno. La asamblea general es responsable de revisar los presupuestos y los procedimientos organizacionales por año, incluyendo el desempeño de la organización y sus líderes, así como también deliberar y/o votar sobre otros asuntos mencionados por miembros de SPEED.
- 4.3. Los recursos pueden limitar el número de miembros de SPEED presentes físicamente en la asamblea; aquellos que no se encuentren presentes pueden participar y votar virtualmente.
- 4.4. La toma de decisiones puede suceder fuera de la asamblea general para cuestiones ad-hoc, la deliberación y votación serían entonces conducidas virtualmente.
- 4.5. Una mayoría de miembros simple es necesaria para el quórum.

5. Comité Ejecutivo

- 5.1. Los miembros del Comité Ejecutivo comprenden las siguientes posiciones:
 - 5.1.1. Presidente: Representante legal de SPEED, responsable de la coordinación general y estrategia de SPEED.

- 5.1.2. Director de Operaciones: Responsable del desarrollo de eventos organizados por SPEED u organizados en colaboración con la organización.
 - 5.1.3. Director de Finanzas: En cargo de la coordinación de patrocinios, recaudación de fondos, presupuestos y contabilidad.
 - 5.1.4. Director de Asuntos Externos: Responsable de la logística de comunicaciones escritas externas incluyendo el desarrollo de la infraestructura de TI.
 - 5.1.5. Director de Asuntos Internos: Responsable de la coordinación de recursos de la organización, incluyendo comunicaciones internas, reclutamiento y desarrollo de los miembros.
- 5.2. Todos los miembros del Comité Ejecutivo trabajan juntos para coordinar la implementación de estas tareas. Ellos mantienen a los miembros informados de las decisiones tomadas. Estas posiciones tienen duración de un año. El Comité Ejecutivo decide internamente sobre cualquier procedimiento que regule su trabajo.

6. Grupos de Trabajo

- 6.1. El Comité Ejecutivo tiene permitido establecer grupos de trabajo ad-hoc que contribuyan al propósito de SPEED y a organizar la nominación y elección de sus coordinadores.

7. Consejo de Asesores

- 7.1. El Consejo de Asesores ayuda a SPEED a enfocarse en asuntos relevantes que se relacionan con el propósito de la organización, apoya al Comité Ejecutivo con experiencia directiva y organizacional y actúa como fuente de contactos para propósitos de redes de trabajo y recaudación de fondos. El Consejo de Asesores consiste de individuos clave que pueden proveer conocimiento excepcional y recursos para lograr el propósito de SPEED.
- 7.2. Miembros potenciales del Consejo de Asesores son invitados por el Comité Ejecutivo. Los miembros considerados pueden ser alumni de SPEED, líderes industriales, miembros ilustres de la academia, etc., especialmente creadores de políticas en posiciones de representar los desarrollos que SPEED apoya. El número de miembros es determinado por el Comité Ejecutivo.

8. Reuniones

- 8.1. Una reunión en persona donde todos los miembros son invitados es llevada a cabo anualmente. Esta reunión se designa como la "Asamblea General" anual.
- 8.2. El Comité Ejecutivo se reúne con frecuencia regular (detallada en los Procedimientos Operacionales); los miembros se reúnen en línea, adicionalmente a la reunión anual, con una frecuencia regular para decidir la dirección de la organización y sus iniciativas específicas. Reuniones ad-hoc pueden ser convocadas por el Comité Ejecutivo en caso requerido.

9. Elecciones y Votación

- 9.1. Los candidatos al Comité Ejecutivo son nominados y después sometidos a votación por todos los miembros en la Asamblea General.

- 9.2. Los candidatos deben de ser nominados por un miembro de SPEED (puede ser auto-nominación). Otros miembros pueden secundar estas nominaciones. Es permitido tener únicamente un nominado para una posición en caso de que ningún otro candidato sea propuesto.
- 9.3. Los candidatos deberán recibir mayoría simple para obtener su posición. De no ser así, una segunda votación con los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos será llevada a cabo.
- 9.4. La votación para asuntos además del Comité Ejecutivo, enmiendas, presupuestos, y procesos puede ser hecha fuera de la Asamblea General.
- 9.5. Todos los miembros de SPEED pueden votar (incluyendo remotamente) en la Asamblea General. El protocolo de votación es detallado más a fondo en los Procedimientos Operacionales.
- 9.6. Si un miembro del Comité Ejecutivo de SPEED deja la escuela durante su término de directivo, él podrá continuar en el Comité Ejecutivo hasta que su membresía cambie al estatus de alumni. Si él no puede o no desea continuar en el cargo, una elección ad-hoc será llevada a cabo. Si un reemplazo temporal o permanente es requerido inmediatamente, el Comité Ejecutivo podrá nominar un miembro de SPEED.

10. Finanzas

- 10.1. El año fiscal es definido como el calendario anual, comenzando en Enero y concluyendo en Diciembre.
- 10.2. Todas las decisiones de gastos deben de ser aprobadas por el Presidente y el Director de Finanzas; estos puestos tienen la facultad para delegar autoridad sobre gastos para alguna iniciativa o evento en particular al responsable de tales actividades.
- 10.3. Un presupuesto general para recursos recaudados debe ser aprobado por la Asamblea General.
- 10.4. Auditoría externa periódica será instituida.

11. Disolución

- 11.1. La disolución es decidida por un voto mayoritario de 2/3 del total de los miembros. Entonces cualquier bien monetario o físico será donado a la UNICEF.

12. Enmiendas

- 12.1. Una enmienda es requerida para hacer cambios permanentes al reglamento interno de SPEED. La enmienda es decidida por voto sobre la propuesta en la Asamblea General. Una mayoría de 2/3 de los miembros es requerida para aprobar una enmienda.
- 12.2. Los detalles específicos que describen las acciones requeridas para llevar a cabo el reglamento interno se encuentran definidas en el documento oficial de los Procedimientos Operativos de SPEED.